Nombre del alumno: Edgar Uriel Encino López

Nombre del profesor: Mvz. Sandra E. Moreno López

Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootecnia

Matería: Fundamentos de fauna silvestre

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico- 3º unidad

Ocosingo, Chiapas a 25 de febrero del 2022

NORMAS Y LEYES APLICABLES A LA FAUNA SILVESTRE

Basada en la Ley de protección a los animales de 1991

Base

Esta ley tiene por objeto fijar las bases y las condiciones para el desarrollo y protección de la fauna

Finalidad

- Evitar el deterioro del medio ambiente
- Proteger a los animales domésticos y silvestres, y regular la vida y el crecimiento natural
- Propiciar el aprovechamiento racional de las especies
- Fomentar la educación ecológica y el cuidado y protección de la naturaleza
- Establecer y aplicar las medidas convenientes para erradicar la crueldad

Títulos

- De la protección de la fauna

  Son propiedad de la Nación los animales de cualquier especie que vivan libremente y que no hayan sido objeto de domesticación o mejoramiento genético, cualquiera que sea la fase de desarrollo en que se encuentren, así como sus huevos y crías, despojos, refugios y guardas naturales

- De animales en cautiverio (conservación)

  Nadie tiene derecho a apropiarse de animales silvestres o a mantenerlos en cautiverio, salvo que disponga de la autorización de las autoridades correspondientes.

- Del comercio de animales (trata)

  El comercio de animales quedará sujeto a los reglamentos y autorizaciones sanitarias previas correspondientes y se realizará en instalaciones adecuadas, ventiladas, con suficiente luz y respetando las normas de higiene y seguridad pública

- Del sacrificio, mutilación, experimentación y abandono

  El sacrificio de animales se hará en locales adecuados destinados al efecto; Previamente al sacrificio de animales se procederá a insensibilizarlos; el sacrificio podrá realizarse por razones de enfermedad, incapacidad física, vejez extrema o por razones de seguridad personal.